



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1988/NGO/8
11 de agosto de 1988

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
40° período de sesiones
Tema 14 del programa

LA ESCLAVITUD Y LAS PRACTICAS ANALOGAS A LA ESCLAVITUD

Venta de niños

Comunicación escrita presentada por Defensa de los Niños-Movimiento
Internacional, organización no gubernamental incluida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[22 de julio de 1988]

Cuando se habla de la venta de niños, cabe preguntarse si esta expresión se aplica únicamente a los casos en que una persona vende un niño a otra (el comprador) como cualquier otro artículo de consumo, o si esto abarca también lo siguiente:

- la transferencia de un niño de una persona a otra a cambio de una suma de dinero o de otras prestaciones que no son el "precio" del niño, pero que sin embargo constituyen lucros injustificados (por ejemplo, sobornos);

- el alquiler de un niño por una persona a otra con fines de explotación sexual o de explotación del trabajo del niño, cuando la cuantía de la transacción no guarda proporción con el "trabajo" que se espera que el niño realice;
- las situaciones en que se retiene a un niño hasta que uno de sus padres o el tutor pueda cumplir una obligación financiera.

A juicio de Defensa de los Niños-Movimiento Internacional (DNI) el concepto de "venta de niños" debe ampliarse lo suficiente como para asegurar que ninguna práctica que viole de forma tan flagrante el derecho de los niños como seres humanos escape a la atención de la comunidad internacional. Desde hace años el DNI viene reuniendo documentación sobre situaciones en las que los niños se venden o se transfieren ilícitamente. La información recibida hasta ahora indica que la práctica no se limita al "tercer mundo", sino que afecta también a muchos países de todo el globo; que se utilizan muchas técnicas diferentes y sutiles a fin de conseguir niños que vender y que en algunos casos la venta de niños parece constituir un mercado organizado.

De los informes recibidos por DNI durante los dos últimos años pueden tomarse los ejemplos siguientes:

1. Venta de niños con fines de explotación

Un informe recibido de un país latinoamericano en 1987 describe casos en los que se compran hijos a los padres pobres, en su mayoría a las madres. Los siguientes son casos reales documentados por este estudio:

- una niña de seis años vendida por el precio de 30 millones (moneda local) a una familia que buscaba una sirvienta;
- un niño vendido por el precio de 20 millones (moneda local) para trabajar como pastor, porque los padres no disponían de medios para alimentarlo;
- niños y adolescentes que se regalan a empleadores que viven en países vecinos y trabajan en ellos como contrabandistas o sirvientes.

En Asia, está comprobada la práctica de comprar a las familias campesinas pobres niños y adolescentes por conducto de intermediarios que los llevan a la ciudad, donde trabajan en pequeñas fábricas o se los dedica a actividades sexuales.

2. Venta de niños relacionada con la adopción internacional

En 1987 DNI recibió un informe de Asia del que pueden citarse los párrafos siguientes:

"Miembros de bandas organizados: Se ha estimado que hay al menos tres grupos importantes dedicados a los secuestros, que hoy día actúan cerca de la frontera. Para ser eficaces, cada banda bien organizada consta de ocho a diez miembros, que son el jefe, los agentes, secuestradores y cuidadores de niños, que trabajan a jornada completa en sus casas francas.

Víctimas: Los niños vulnerables se estiman que son los de tez clara y buenas facciones, de los 0 a los 7 años, varones y mujeres.

Método y red de trabajo: La búsqueda o "caza" de niños con las características especificadas en el "pedido" se inicia cuando los agentes hacen llegar un "pedido" a sus contactos. Los secuestradores pertenecientes a uno de los grupos se hacen cargo de cumplimentar el pedido. Algunos métodos conocidos que aplican los secuestradores son los siguientes:

- 1) Robo, con motocicletas o automóviles como medio para escapar.
- 2) Cuidadora de niños voluntaria, que cultiva relaciones de confianza con la madre, los parientes y/u otras cuidadoras y se lleva al niño;
- 3) Compra -en su mayor parte a prostitutas- que de todos modos no pueden cuidar de sus hijos.
- 4) Adopción, para la que se convence a las madres solteras de que se deshagan de sus hijos en bien y para el futuro de éstos. Muchas de las madres entregan a sus hijos de buena fe creyendo que es un sacrificio en beneficio de ellos.
- 5) Orfandad; agentes que se hacen pasar por personas bondadosas y humanitarias para adoptar niños residentes en orfanatos, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Después de tener al niño en su poder, se lo deja al cuidado de agentes o se lo mantiene en una de sus "casas francas" de tránsito. Esa casa sirve generalmente como "orfanato ilegal" para exhibir la "mercancía humana" a los agentes de (...) o al "intermediario" con base en (...). La mayor parte de estas "casas" se arriendan con ese fin y se emplea como mínimo a una cuidadora de niños a jornada completa para que se ocupe de los niños en tránsito. Normalmente, los niños sólo permanecen en esas casas un par de días antes de ser transportados o "contrabandeados" a (...) generalmente en barco."

Se ha informado de la práctica existente en un país latinoamericano de retener a los recién nacidos en la maternidad hasta que las madres puedan reunir suficiente dinero para pagar el parto. En algunos casos las madres no han podido recobrar a su hijo porque éste ya ha desaparecido, probablemente llevado por matrimonios extranjeros.

En algunos países latinoamericanos los matrimonios extranjeros inscriben fraudulentamente en el registro civil a niños recién nacidos como si fueran sus propios hijos, como revelan los extractos siguientes:

"El Sr. ... encargado del registro civil de esta ciudad, ha dicho que en la mayoría de los casos la venta de niños y especialmente de recién nacidos se observa en... Periódicamente se presentan matrimonios a la oficina del registro civil a fin de inscribir recién nacidos; no obstante, es evidente que el niño no ha sido engendrado por estos padres, "ya que la diferencia física entre los padres y el niño es enorme".

El secretario del registro civil dice que es imposible investigar, ya que el artículo ... del Código Civil prohíbe terminantemente al funcionario encargado del registro averiguar la paternidad del niño.

La misma reglamentación, añadieron, permite a los hospitales particulares imprimir certificados de nacimiento y expedirlos a los padres. Muchos hospitales de esta región, dijeron, venden u ofrecen certificados de nacimiento que son indispensables para la inscripción de los recién nacidos, lo cual facilita considerablemente el tráfico de niños."

Otras prácticas destinadas a ofrecer niños para la adopción internacional son más conocidas, entre ellas las siguientes:

- la búsqueda de adolescentes o de mujeres solteras embarazadas a las que se conduce a casas en las que disponen de alojamiento y atención sanitaria gratis, a condición de que entreguen a su hijo en adopción;
- el soborno de trabajadores sociales y sanitarios, parteras, funcionarios públicos y otras personas para obtener su ayuda a fin de hallar un niño, o el soborno de empleados públicos y de jueces para acelerar los procedimientos de adopción, etc.

El dar a un niño abandonado un nuevo hogar, en el que recibirá cariño y abrigo, educación, alimentación y vestuario, no puede justificar que se arrebatase un niño a sus padres -o que se lo saque de la institución en la que vive- en violación de los requisitos jurídicos y administrativos locales.

Como ya se ha dicho, esas prácticas ocurren en todo el mundo. En Europa se ha descubierto el tráfico de niños dentro de las fronteras nacionales y en un caso, una mujer acaba de ser condenada por la venta de niños procedentes de un país del Oriente Medio a padres que deseaban adoptar uno.

DNI tiene conciencia de que la información que recibe regularmente sobre la venta de niños revela sólo una minúscula parte de lo que está ocurriendo en relación con este tipo de violación de los derechos de los niños. A menos que se realice un estudio a fondo a nivel nacional e internacional, nunca se podrá reunir información fehaciente sobre la magnitud y el alcance de la venta de niños, ni sobre los métodos que emplean los traficantes a fin de conseguir niños para sus actividades comerciales delictuales. Nuestra organización está convencida de que la información es uno de los aspectos fundamentales para combatir esas prácticas. Los pueblos y los gobiernos no están en condiciones de luchar contra esos delitos y de terminar con ellos mientras no se conozcan. En consecuencia, DNI insta a la Subcomisión a que designe un Relator Especial para que investigue la cuestión de la venta de niños en sus múltiples aspectos, teniendo en cuenta la definición más amplia posible del término "venta".
